

Núm. expediente: SC.054.GR/02.  
Beneficiario: Construcciones Ocete, S.C.A.  
Municipio y provincia: Iznalloz (Granada).  
Subvención: 9.090,31 €.

Núm. expediente: SC.177.JA/02.  
Beneficiario: Redsanejaen, S.L.L.  
Municipio y provincia: Ubeda (Jaén).  
Subvención: 100.000 €.

Núm. expediente: SC.179.JA/02.  
Beneficiario: Técnicos Especialistas Asociados Consul.  
Ingeniería, S.C.A.  
Municipio y provincia: Torredonjimeno (Jaén).  
Subvención: 25.000 €.

Núm. expediente: SC.070.JA/02.  
Beneficiario: Agritex, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Alcalá la Real (Jaén).  
Subvención: 100.000 €.

Núm. expediente: SC.008.SE/03.  
Beneficiario: Somolauto, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).  
Subvención: 26.500 €.

Núm. expediente: SC.016.SE/03.  
Beneficiario: Talleres Hnos. Alonso Berenguel, S.C.A.  
Municipio y provincia: Camas (Sevilla).  
Subvención: 20.000 €.

Núm. expediente: SC.132.SE/02.  
Beneficiario: Pinturas Fabripin, S.L.L.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 120.000 €.

Núm. expediente: SC.211.SE/02.  
Beneficiario: Construcciones Gilenenses, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Gilena (Sevilla).  
Subvención: 3.726,93 €.

Núm. expediente: SC.018.AL/03.  
Beneficiario: Electro-Pulpí, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Pulpí (Almería).  
Subvención: 57.000 €.

Núm. expediente: SC.066.GR/02.  
Beneficiario: Expojardín Granada, S.L.L.  
Municipio y provincia: Chauchina (Granada).  
Subvención: 65.000 €.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 11 de junio de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirítica de Huelva.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en

la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en 75%.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

#### A N E X O

Núm. Expte.: H/248/ZAE.  
Empresa: Elaboración de Colorante, S.A.  
Localización: Minas de Riotinto (Huelva).  
Inversión: 2.347.841,53 €.  
Subvención: 422.611,48 €.  
Empleo.  
Fijo: 4.  
Mant.: 19.

*RESOLUCION de 11 de junio de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones están cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

#### A N E X O

Expte. núm.: CA/360/BC/ZAE.  
Empresa: Tierra Nueva Morion Logística, S.L.  
Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Inversión: 623.818,05 €.  
Subvención: 99.810,89 €.  
Empleo.  
Crear: 15.  
Manten.: 19.

Expte. núm.: CA/416/BC/ZAE.  
Empresa: Alográf, S.L.  
Localización: Chiclana de la Frontera (Cádiz).  
Inversión: 148.058,35 €.  
Subvención: 22.208,75 €.  
Empleo.  
Crear: 1.  
Manten.: 7.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000 (BOJA 43, de 11.4.00), por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, a la empresas que a continuación se relacionan:

ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2000

Beneficiario	Subvención (€)
Montajes Sabora, S.L.	2.282,90
Batchline Control, S.L.	10.023,38
Margosur, S.L.	10.969,97
Marbroer, S.L.	6.110,79
Sistemas de Calor, S.L.	10.023,38
Francisco Martín Jurado	4.939,12
EIMA Stone, S.L.	9.529,05
Gráficas Piquer, S.L.	8.197
Mármoles Ocará, S.A.L.	9.813,03
Instalaciones Eléctricas y Desalinizadoras, S.L.	6.699,79

Almería, 4 de junio de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

*RESOLUCION de 11 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

PROGRAMA: <u>Formación Profesional Ocupacional</u>		
EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
11/2003/047 R-1	TELE PUERTO REAL S.L.	80490.15 €
11/2003/048 R-1	TELECOMUNICACION Y AUTOMATICA CADIZ S.L.	82951.88 €
11/2003/055 R-1	ISLAFOR S.L.	44339.75 €
11/2003/058 R-1	TELEGRAFIA 2002 S.L.	84214.00 €
11/2003/0106 C-1	ACADEMIA BAHIA S.L.	124365.00€
11/2003/0159 C-1	C.MEDICOS ASISTENCIALES DE ANDALUCIA S.A.	30624.75 €
11/2003/0201C-1	C.DE VIDRIO Y ARTESANIA ANDALUZA S.L.	38549.70 €
11/2003/0211C-1	FORMACION 2002 S.L.	21011.25 €

Cádiz, 11 de junio de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 17 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se actualiza el procedimiento de evaluación de los productos inscritos en el Banco de Productos y Materiales de consumo y aprobación de nuevas modalidades.*

La experiencia acumulada desde la aprobación de la Resolución de 7 de mayo de 2002, por la que se crea el Banco de Productos y Materiales de consumo y se aprueba el procedimiento de evaluación de los productos que contiene, ha

puesto de manifiesto la necesidad de actualizar algunos aspectos allí establecidos. Por otro lado la entrada en el Banco de productos de alta especificidad y complejidad exige definir procedimientos de evaluación más apropiados a sus características.

Con este objeto y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

1. Procedimiento de evaluación tipo I.

1.1. Aprobar el sistema de evaluación previsto en el presente apartado que operará de forma permanente y afectará a todos los productos inscritos en el Banco de Productos y Materiales de consumo, a excepción de aquellos grupos de especiales características a los que convenga aplicar otros procedimientos de evaluación alternativos.

1.2. Periódicamente, un Comité de Evaluación constituido por profesionales expertos del Servicio Andaluz de Salud analizará los productos cuya inscripción se encuentra aceptada y en alta en el momento de la convocatoria: a tal objeto se solicitará a las empresas proponentes muestras de los productos a evaluar así como su acreditación del cumplimiento de las normas de evaluación de conformidad CE y restantes autorizaciones que las normas vigentes exigieran, en su caso, para su diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización. Asimismo se le podrá solicitar cuanta información complementaria se considere conveniente relativa al producto o a su modo de empleo. Toda la documentación se presentará traducida al castellano.

1.3. El protocolo de evaluación se fundamenta en el análisis del grado de adaptación del específico a las características técnicas que figuran para su correspondiente genérico en el Catálogo de Productos y Materiales de consumo, de acuerdo con los criterios y subcriterios que figuran en el Anexo I.

1.4. A cada uno de los criterios y subcriterios de valoración se le asignará un valor de ponderación con arreglo a la importancia o trascendencia del aspecto evaluado. En el Anexo I figuran los valores asignados a los allí citados.

Cada subcriterio se calificará conforme a la siguiente escala:

- 10-9. Se asignará esta calificación al producto que cumpla todos los requisitos y mejore varios de los aspectos a valorar.
- 8-7. Se asignará esta calificación al producto que cumpla todos los requisitos e incluso mejore algunos de los aspectos a valorar.
- 6-5. Se asignará esta calificación al producto que cumpla todos los requisitos.
- Menor de 5. Se calificará con esta puntuación al producto que no cumpla con los requisitos exigidos.

La calificación final constituirá el valor medio ponderado de la puntuación otorgada a cada concepto evaluado, siempre que los valores de cada uno de ellos fueran iguales o superiores a 5.

1.5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la Dirección General de Gestión Económica podrá modificar, mediante Resolución, los criterios y subcriterios de valoración citados o añadir otros no incluidos, cuando las características de los productos no se adapten al protocolo de evaluación allí descrito.

1.6. Como resultado de la evaluación el Comité elaborará un informe en el que figurará: i) si cumple o no cumple con las características técnicas fijadas en el Catálogo, ii) la calificación obtenida, y, en su caso, iii) la razón por la que se considera que incumple las citadas características técnicas.